Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0670

BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente Nº 1-47-12481/10-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma UV-VIS METROLAB S.A. solicita la habilitación de un nuevo domicilio legal y depósito sitos en Herrera 2246, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que asimismo solicita la baja de la habilitación otorgada por Disposición 4013/06 del domicilio Misiones 1156, Bernal, provincia de Buenos Aires.

Que lo peticionado se autorizó por Disposición N° 7982/10 donde se ha omitido mencionar la baja de la dirección técnica a Leonardo A. Delizzia, D.N.I. Nº 25.063.243, ingeniero industrial, matrícula Nº 4.414 y el alta a Pamela Florencia Troyelli, D.N.I. Nº 29.200.403, bioquímica, matricula Nº 10.626.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991)

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 7º de la Disposición Nº 7982/10 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 7º.- Dáse la baja del ejercicio de la dirección técnica a Leonardo A. Delicia, D.N.I. Nº 25.063.243, ingeniero industrial, matrícula Nº 4.414 y el alta a Pamela Florencia Troyelli, D.N.I. Nº 29.200.403, bioquímica, matricula Nº 10.626".

ARTICULO 2º.- Inclúyase el Artículo 8º en la Disposición Nº 7982/10 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado de Buenas Prácticas, de los planos oficiales aprobados y de los certificados mencionados en los Artículos

3º y 4º; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION Nº 0670

Expedientes Nº 1-47-12481/10-9

ar.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.